



Circular nº 12/2020

Barcelona, 21 de marzo de 2020

**CERTIFICADO AUTORESPOSABLE DE DESPLAZAMIENTO**

Estimado socio/a y amigo/a:

En cumplimiento de la limitación de circulación de personas por el estado de alarma, les adjuntamos un certificado autoresponsable de desplazamiento, que ha publicado la Generalitat de Catalunya para acreditar los desplazamientos en el caso de que los cuerpos policiales lo requieran. La recomendación de llevar este certificado entrará en vigor a media noche del domingo a lunes 23 de marzo.

Se está preparando una versión de aplicación digital para mostrarla desde el teléfono móvil. Tan pronto tengamos conocimiento de la misma les informaremos.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de estado de alarma, se limita la circulación de personas y determina las actividades por las que se pueden circular por las vías públicas:

- Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad
- Asistencia a centro, servicio o establecimiento sanitario
- Desplazamiento al lugar de trabajo
- Retorno al lugar de residencia habitual
- Asistencia o atención a personas mayores, menores de edad, dependientes, personas con discapacidad o especialmente vulnerables
- Desplazamiento a entidad financiera o de seguros
- Causa mayor o situación de necesidad

Todo desplazamiento por causas no justificadas así como el engaño a las autoridades policiales serán sancionados.

Un saludo

*Susana Murciano*  
Directora